



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



12° CONSEJO DIRECTIVO

12a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 14 al 26 de Agosto de 1960

RESOLUCION

CD12.R20

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROGRAMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS POBLACIONES

EL 12° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado detenidamente el informe sobre el estado de los programas de abastecimiento de agua a las poblaciones (Documento CD12/12)1 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Considerando la necesidad urgente de intensificar dichos programas en muchas zonas de América Latina, como medida indispensable para lograr el desarrollo económico y social de las poblaciones interesadas; y

Teniendo en cuenta la colaboración que viene prestando la Oficina Sanitaria Panamericana en los distintos aspectos de asesoría, orientación y adiestramiento de personal para la consecución de los fines establecidos en la Resolución XVI adoptada por el Consejo en su XI Reunión,

RESUELVE

1. Tomar nota con satisfacción del informe presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre los progresos realizados en los programas de abastecimiento de agua a las

poblaciones y encarecer a los Gobiernos Miembros y al Director que continúen intensificando los esfuerzos para el mejoramiento de dichos programas.

2. Agradecer a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Venezuela sus generosas aportaciones al Fondo Especial para Abastecimiento Público de Agua.

3. Encomendar al Director que continúe sus esfuerzos encaminados a obtener nuevas aportaciones voluntarias procedentes de todas las fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales.

4. Autorizar al Director para que continúe su colaboración con los Gobiernos a fin de obtener fondos para el desarrollo de abastecimientos de agua potable.

5. Encomendar al Director que continúe sus esfuerzos para que las instituciones financieras nacionales e internacionales consideren de alta prioridad las solicitudes de préstamos para llevar a cabo programas de abastecimiento de agua.

6. Recordar a los Gobiernos Miembros la necesidad de incluir los planes de suministro de agua potable rurales como una parte de programas integrales de salud pública, incorporando esta actividad en las organizaciones locales que funcionen con la plena participación del pueblo en todas las etapas de cada programa.

7. Recomendar a los Gobiernos Miembros que en la distribución de los fondos para obras de abastecimiento de agua a comunidades rurales se considere como factor importante el estado sanitario de estas últimas.

8. Encomendar a la Organización que estudie y asesore en lo relativo a los tipos de equipo que se adapten mejor a las necesidades de los diversos países, con especial referencia a sus repercusiones económicas a largo plazo.

Agosto 1960 DO 36, 27